

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMPANIA PERUANA FORESTAL SA

Título Habilitante: 22-SAM/C-J-005-03

Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables

Ubicación: SAN MARTIN / HUALLAGA / ALTO SAPOSOA

Plan de Manejo Forestal: Reingreso del PO 7

Res. de Aprobación del Plan: 286-2018/GRSM/ARA/DEACRN

 Inicio de vigencia del Plan:
 20/12/2018

 Zafra:
 2018-2019

 Volumen del Plan(m3):
 16507.05

Consultor/Regente que suscribió

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

HINOSTROZA POMAYAY BALUARTE

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:Durante el aprovechamientoFecha de Supervisión Inicio: 15/11/2019, Término: 24/11/2019Nro Res. Inicio PAU:00250-2020-OSINFOR/08.2.1Nro Res. Término PAU:00493-2021-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.774U.I.T. DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g) DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	Nectandra longifolia Moena amarilla		692.401	0
2	Clarisia racemosa Mashonaste		176.459	0





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3	Nectandra reticulata Moena	3026.819	0
4	Cedrela sp. Cedro huasca	826.17	0
5	Cedrela montana Cedro	6151.23	0
6	Ormosia coccinea Huayruro	12.5	0
7	Handroanthus serratifolius Tahuari	14.83	2 0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/02/2020

Fecha y hora de Consulta: 21/10/2025 00:09:54

Inciso	Descripción	
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.	
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.	
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.	

